

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO

CONTRA

REPÚBLICA DE COSTA RICA

Quien suscribe, **Ramón Luis Méndez Vega**, mayor, viudo, empresario, vecino de San José, Llorente de Tibás, portador de la cédula de identidad número 1-0465-0470, interpongo recurso de amparo constitucional en contra de la **República de Costa Rica (El Estado)**, con base en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

La redacción literal de la primera estrofa del Himno a la Bandera de Costa Rica, contraviene groseramente el símbolo nacional de la Bandera de Costa Rica, por cuanto su estructuración e identificación hacia los colores de la Bandera no corresponden a la Bandera oficial de nuestro país, lo cual constituye una violación directa a lo establecido en el **artículo 89 de la Constitución Política de Costa Rica**, **en el tanto, entre los fines culturales de la República están conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, lo cual se incumple.**

A LA BANDERA DE COSTA RICA

Salud, noble bandera

de blanco, azul y rojo; jamás ningún sonrojo

fue mancha a tu esplendor. (Subrayado y resaltado no es del original)

A continuación, se ilustra a la Bandera de Costa Rica, como símbolo nacional, posee la siguiente estructuración de colores, sea **AZUL, BLANCO y ROJO**. De seguido, ejemplo:



Por esa razón, se fundamenta este amparo constitucional en los artículos 29, siguientes y concordantes de la Ley de Jurisdicción Constitucional, así como en el artículo 89 de la Constitución Política, por considerar que El Estado incumple con su deber de **conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación.**

Solicito declarar con lugar este recurso de amparo, ordenando de forma **INMEDIATA** a la República de Costa Rica se ajuste el Himno de la Bandera, al cumplimiento del orden correcto de sus colores, sea en el siguiente orden: color **AZUL, BLANCO y ROJO.**

Señalo para recibir notificaciones el correo electrónico wbrenes@elawf.com

Procédase de conformidad.

Walter Brenes Soto
Abogado

Tel: + 506 2296-6740

Fax: +506 2296-6841

www.elawf.com



104650440
Ramón Luis Méndez Vega

Centro Corporativo EBC,
Piso 3, San Rafael de Escazú
Jaco Walk, Local 97, Jaco, Puntarenas